

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2018-00750

NOTIFICADO POR ESTADO No.131 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

APÓRTESE, previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la petición allegada el 28 de febrero de 2020 por el actor, el poder respectivo otorgado a abogado en ejercicio, por cuanto en asuntos como el presente no es dable actuar en causa propia, a más que debe con la ayuda profesional respectiva, aclarar su petición de iniciación de varios procesos a la vez.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, remitiéndole copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc90ad7b8860a18a413a4d64ccbd5c7c748a00fc449aac147c6ad2c627ca2379

Documento generado en 30/07/2021 12:17:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>